



Voluntariado de Esposas de Oficiales en Retiro de la Fuerza Aérea Colombiana "ESORFAC"

REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 numeral 4

MONTO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

El monto de los rendimientos de las inversiones permanentes en Davivienda al cierre de 2.022 en conjunto con el excedente operacional, serán destinados en su totalidad para la ejecución de los obras sociales que está comprometido el voluntariado para el año de 2.023. Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social.